



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°130-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 17 de marzo del año 2023

VISTO:

El informe N° 219-2023-MDNCH/GPP de fecha 08 de marzo del año 2023, presentado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, solicitando la conformación de Comisión de Planeamiento Estratégico Periodo 2023-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional Estratégico-CEPLAN, el cual en su numeral 3.1 del artículo 3° señala como ente rector del sistema nacional al **CEPLAN**.

Que, la guía para el Planeamiento Institucional, señala que, a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional-PEI y un Plan Operativo Institucional-POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, siendo posteriormente modificada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD.

Que, el artículo 6° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/ PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia N° 026-2017 /CEPLAN-PCD, establece que para la actualización de políticas y planes estratégicos se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (i) el conocimiento integral de la realidad; (ii) el futuro deseado; (iii) políticas y planes coordinados; y (iv) el seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuya versión modificada fue aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD.

Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobó mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD; señala que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su Liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos en línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiente de la estructura organizacional de la entidad, asimismo, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión, dicha Comisión interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejorar continua.

Que, mediante Informe N° 219-2023-MDNCH/GPP, de fecha 08 de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

marzo del año 2023; la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, solicita la Conformación de Comisión de Planeamiento Estratégico Periodo 2023-2027, señalando que debe estar integrada por representantes de los miembros de la Comisión, que estará encargada de la formulación y/o modificación, ampliación del periodo, seguimiento y evaluación del PEI, la cual deberá estar integrada por la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los Órganos de línea y de asesoramiento, cumpliendo las condiciones establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD.

Que, resulta necesario que la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico tenga una conformación de características permanentes, las cuales pueden ser modificadas de disponerlo la Alta Dirección a iniciativa o propuesta de los órganos conformantes de la entidad de estimarlo permanente.

Que, estando a lo expuesto y al amparo del inciso 6) y 17) del Art. 20º y Art. 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional (2023-2027), de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, de carácter permanente y designar como miembros a:

1. Alcalde
2. Gerencia Municipal
3. Gerencia de Administración y Finanzas
4. Gerencia de Asesoría Jurídica
5. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas
6. Gerencia de Administración Tributaria
7. Gerencia de Desarrollo Urbano
8. Gerencia de Desarrollo Económico
9. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riego de Desastres
10. Gerencia de Desarrollo Social y Humano
11. Gerencia de Gestión Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico, sujetarán su accionar a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia N° 026-2017/CEPLAN/PCD, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 019-2019/CEPLAN/PCD, y de las modificaciones o actualización que disponga el CEPLAN como organismo rector del SINAPLAN, así como lo dispuesto en normativas internas sobre la materia que tenga vigente la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y a los servidores que conforman el Equipo Técnico, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**